Resolución de Alcaldía
N°054-2025-MPA/A

Azángaro, 19 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTO:

En el Código Único de Tramite T-00000JLK el Acta de Asamblea de Constitución de la Red de Apoyo de Pares de Cuidadores, Carta N° 10-2025-MPA/GDS/OMAPED/AVSL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; del mismo modo el Articulo 43 del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a la Ley N° 29973 Ley de las Personas con Discapacidad, establece en su articulo 70° Oficina Municipal de Atención a las personas con Discapacidad (OMAPED); 70.1 señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, contemplan en su estructura orgánica una oficina Municipal de atención a las personas con discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad. 70.2 la Oficina Municipal de Atenciones a las personas con Discapacidad (OMAPED) tiene las siguientes funciones: a) promover y proponer que, en la formulación, el planeamiento y la ejecución de las políticas y los programas locales se tomen en cuenta, de manera expresa, las necesidades e intereses de la persona con discapacidad garantizando la participación de sus organizaciones;

Que, la OMAPED es la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, y es un servicio que la Municipalidad Provincial de Azángaro, brinda a sus vecinos con discapacidad;

Que, las redes de apoyo social son: el conjunto de relaciones que integran a una persona con su entono social, o con personas con las que establecen vínculos solidarios y de comunicación para resolver necesidades específicas;

Que, la Red de apoyo pares es una estructura social que permite la interrelación de las personas o miembros de una comunidad de intereses teniendo como único fin, afrontar y resolver necesidades específicas, está constituida por cuidadores a través de la suscripción de un Acta, que será registrada en la base de datos de redes de apoyo del Programa Contigo;

Que, mediante Acta de asamblea de constitución de la Red de Apoyo de Pares de Cuidadores de fecha 25 de setiembre del 2024, se conforma y /o constituye la Red de Apoyo de pares de cuidadores de personas con discapacidad severa del Distrito de Azángaro;

Que, mediante Carta N° 10-2025-MPA/GDS/OMAPED/AVSL, la Coordinadora del OMAPED de la Municipalidad Provincial de Azángaro, solicita el reconocimiento con resolución de Alcaldía la conformación de la Red de apoyo pares de cuidadores de personas con discapacidad severa del Distrito de Azángaro, "Unidos por la Inclusión" la misma que está conformado por las siguientes personas (...):

Y, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 6° e inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás que corresponda de acuerdo a Ley.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO V° B° GDS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO V° B° GM
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO V° B° OGAJ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO V° B° OGACGD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO V° B° OMAPED

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de MPA. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 19/03/2025. Base legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://tramite.muniazangaro.gob.pe/validar CVD: 0132 9519 5761 7694

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, oficialmente a la RED DE APOYO DE PARES DE CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA DEL DISTRITO DE AZANGARO "UNIDOS POR LA INCLUSION" la misma que estará conformado por las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRES	DNI
RUIZ DE AVILES IDILBERTA	01482634
PUMA CCUNO LUCIA BIVIANA	01484810
YANA JULIANA	01486279
CHUA NINA BEATRIZ	01529853
HANCCO CCARI VALERIANA	01544588
CHURA CHIPANA AURELIA	01548708
NINA QUISPE HONORIA	01560215
LIVISI MANGO DOMITILA	02419811
MAMANI MENDOZA GERONIMO WILBERT	41847291
MAMANI RAMOS FLORIANA	43338073
LUQUE CECENARDO GILDA DIANA	43402444
MAYHUA SACACA MARCELA	44875673
QUISPE TURPO ALEJANDRINA	46867710
ORELLANO RIVEROS FLOR MEDALI	47799926

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR,** al Gerente de Desarrollo Social, Coordinadora de OMAPED de la Municipalidad Provincial de Azángaro, el cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Resolución Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a la Unidad de OMAPED, para su cumplimiento, conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro (www.muniazangaro.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Firmado digitalmente por:
APAZA FLORES Salvador FAU
20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 14:31:16-0500

Firmado digitalmente por:
GARCIA TACCASONCCO Humberto
Uriel FAU 20172499679 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2025 19:06:54-0500

C.c.
G.M.
G.A.J.
G.D.S..

Una copia de esta representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de MPA. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La copia de esta representación puede ser efectuada a partir del 19/03/2025. Base legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://tramite.muniazangaro.gob.pe/validar CVD: 0132 9519 5761 7694